

San Martín de los Llanos – Meta, 10 de AGOSTO de 2023

Honorable
JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Presidente Concejo Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente me permito presentar a la honorable corporación edilicia el siguiente Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, para que sea estudiado durante las sesiones ordinarias del Mes de agosto de 2023.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Exposición de Motivos
- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Copia oficios y anexos para cada reserva expirada.
- Anexo 4 Acta COMFIS No 12
- Anexo 5 Certificación secretaria de planeación.
- Anexo 6 Certificación recursos ingreso

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Recibo _____
Fecha _____
Hora _____

01-08-2023
12=09 A.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

San Martín de los Llanos – Meta, 10 de agosto de 2023

Honorable Concejal
JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**
De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994, me permito presentar ante la Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

FUNDAMENTO LEGAL

La administración Municipal amparado por el artículo 287 de la constitución política:

"Artículo 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que corresponde a los Concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

De acuerdo a lo expuesto, se puede evidenciar que dentro del ordenamiento constitucional se dota a las entidades territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses, la cual conlleva capacidad para administrar los recursos. De igual forma se vislumbra dentro de las competencias constitucionales que los concejos municipales gozan de disposición para las modificaciones al presupuesto.

El Decreto 111 de 1996: Artículo 80 de decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde, para aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Ley 1551 de 2012: Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

En virtud de este ordenamiento, el concejo Municipal de San Martín de los Llanos dispuso las siguientes disposiciones para las modificaciones presupuestales:

El art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal; Acuerdo Municipal 034 de 2012

“MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION”: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de la respectiva sección. Las modificaciones del anexo el decreto de liquidación en la sección del concejo se harán mediante resolución de la mesa directiva y en el caso de la alcaldía y los fondos especiales, a través de decreto del alcalde. Los actos mencionados solo rigen a partir del día siguiente a la radicación en la alcaldía.”

El art. 46 del Acuerdo Municipal 013 de 06 de diciembre de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023:

“La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes y entre las subdivisiones del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal”.

Art. 49 ley 2159 de 2021

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este

artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone:

Artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

FUNDAMENTO TECNICO

El reconocimiento de los pasivos exigibles de vigencias expiradas, de acuerdo a las siguientes solicitudes y soportes de ejecución:

Las reservas expiradas corresponden a aquellas reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia fiscal en la cual se estaba ejecutando el presupuesto, no se habían cancelado las obligaciones o compromisos legalmente constituidos que en muchos casos corresponden a motivos excepcionales y que mientras legalmente la obligación contractual este vigente los recursos deben ser garantizados por la entidad.

En este caso, el municipio expidió el decreto 108 del 31 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXPIRADAS A DICIEMBRE 31 DE 2022", en el cual se reconocieron 4 reservas expiradas de reservas constituidas durante el año 2019 y 2021, que al 31 de diciembre de 2022 aún se encontraban en ejecución, así:

TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
CAFUCHES S.A. E.S.P	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021	- 255	7,500,000.00
CONSORCIO SAN MARTIN DEL PUERTO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "SAN MARTIN DEL PUERTO" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META	- 295	79,735,950.00
UNION TEMPORAL ADECUACIONES PYC	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL	- 300	5,167,865.00

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META		
CONSORCIO ORDENAMIENTO SAN MARTIN	FORMULACION DEL NUEVO PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN AMRTIN DE LOS LLANOS – META	-60	117,926,906.00

De las cuales en el presente proyecto se pretenden incorporar los recursos a la sección presupuestal de reservas; los cuales respaldan dos obligaciones contractuales, una vez el supervisor certifica el cumplimiento de las condiciones del contrato y se encuentra liquidado en espera de pago por el contratista, así:

1. Solicitud del secretario de obras públicas de incorporar los recursos constituidos como reserva presupuestal del contrato de consultoría No 300 de 2021 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META”, una vez se ha liquidado con saldo a pagar al contratista fechada del 27 de febrero de 2023.

Registro	FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
RES 2021001050	100	901530502	UNION TEMPORAL ADECUACIONES PYC	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLAN	300	\$ 5,167,865.00

2. Solicitud del secretario de planeación solicita se incorporen los recursos constituidos como reserva presupuestal del convenio interadministrativo No 255 de 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021, una vez se ha liquidado con saldo por pagar al contratista fechada del 4 de agosto de 2023.

Registro	FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
REX 2021000803	420	900636529	CAFUCHES S.A. E.S.P	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021	- 255	7,500,000.00

En síntesis, el presente proyecto de acuerdo pretende incorporar **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865)** al presupuesto de Ingresos y gastos, estos recursos se adicionarán en el sector de para cada inversión en marco del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023", proyectos que se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

Para concluir es importante mencionar que en virtud del fundamento legal antes mencionado esta modificación (adición), se presentará en la misma forma ante la corporación edilicia acompañada de los respectivos anexos detallados tanto de ingreso como de gastos, una vez aprobado dicho proyecto se procederá a realizar el ajuste al decreto de liquidación; según lo establecido por el artículo 67 del decreto 111/96, el decreto 568/96 y el Estatuto presupuestal del municipio.


Para ello se anexa la siguiente documentación:

- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Copia oficios y anexos para cada reserva expirada.
- Anexo 4 Acta COMFIS No 12
- Anexo 5 Certificación secretaria de planeación.
- Anexo 6 Certificación recursos ingreso.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, ley 1551 de 2012, el Acuerdo No 034 de 2012 "Estatuto presupuestal del Municipio" y

CONSIDERANDO

- A.) Que es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.
- B.) Que el numeral 3 del artículo 287 de la constitución política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley.
- C.) Que el artículo 352 de la constitución política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto a nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional.
- D.) Que mediante Acuerdo No. 013 de 06 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023".
- E.) D.) Que mediante Decreto No 100 de 12 de diciembre de 2022 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- F.) Que mediante acuerdo 017 de 07 de julio de 2020 se aprobó el plan de desarrollo UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023, el cual fue sancionado y publicado a partir del 16 de julio de 2020.
- G.) Que el artículo 100 del acuerdo 034 de 2012 y la ley 819 de 2003 permiten constituir para cada vigencia las respectivas reservas presupuestales de los compromisos presupuestales que se encuentran en ejecución y que respaldan la ejecución de los recursos que apalancan un objeto contractual en cumplimiento de la función del estado.
- H.) Que en conformidad con el artículo 38 del decreto 568 de 1996 las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el presupuesto general de la nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

- I.) Que el Municipio expidió el decreto 108 del 31 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXPIRADAS A DICIEMBRE 31 DE 2022", en el cual se reconocieron 4 reservas expiradas de reservas constituidas durante el año 2019 y 2021, que al 31 de diciembre de 2022 aún se encontraban en ejecución, así:

TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
CAFUCHES S.A. E.S.P	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021	- 255	7,500,000.00
CONSORCIO SAN MARTIN DEL PUERTO	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "SAN MARTIN DEL PUERTO" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META	- 295	79,735,950.00
UNION TEMPORAL ADECUACIONES PYC	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META	- 300	5,167,865.00
CONSORCIO ORDENAMIENTO SAN MARTIN	FORMULACION DEL NUEVO PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN AMRTIN DE LOS LLANOS – META	-60	117,926,906.00

- J.) Que mediante oficio el secretario de obras públicas solicita se incorporen los recursos constituidos como reserva presupuestal del contrato de consultoría No 300 de 2021 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META", una vez se ha liquidado con saldo a pagar al contratista fechada del 27 de febrero de 2023.

Registro	FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
RES 2021001050	100	901530502	UNION TEMPORAL ADECUACIONES PYC	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLAN	300	\$ 5,167,865.00

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

K.) Que mediante oficio el secretario de planeación solicita se incorporen los recursos constituidos como reserva presupuestal del convenio interadministrativo No 255 de 2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021, una vez se ha liquidado con saldo por pagar al contratista fechada del 4 de agosto de 2023.



Registro	FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
REX 2021000803	420	900636529	CAFUCHES S.A. E.S.P	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021	- 255	7,500,000.00

- L.) En virtud del artículo 49 de la ley 2159 de 2021 sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.
- M.) Este proceso modificatorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal, debe aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio el cual es la adaptación del estatuto orgánico del presupuesto nacional.
- N.) Que una vez se verifica la información contable y financiera se determina que están disponibles los recursos necesarios para cubrir los compromisos constituidos como reservas expiradas, ya que fueron descontados en el cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022.
- O.) Que el ente territorial en su reunión del COMFIS No 12 se estableció la necesidad de realizar los ajustes presupuestales con el fin de incorporar las reservas presupuestales que respaldan los pasivos exigibles una vez dieron cumplimiento a la ejecución del objeto contractual y las condiciones legales.
- P.) De conformidad con el artículo 71 de la ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por el Concejo Municipal, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

Q.) En virtud del art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal, acuerdo 034 de 2012 y el art. 46 del Acuerdo Municipal 013 de 2022 el ejecutivo municipal presenta al concejo municipal la adición recursos, modificaciones presupuestales que superan las apropiaciones iniciales aprobadas por el concejo municipal en el total de gastos de funcionamiento, total gastos servicio a la deuda y total de gastos de inversión a nivel de programa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865)**, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	\$ 12,667,865.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,667,865.00
1.2.10	Recursos del balance	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03	Reservas Presupuestales	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03.001	Recursos de libre Destinación	\$ 5,167,865.00
1.2.10.02.03.002	Recursos de Destinación Especifica – Propósito General Libre inversión	\$ 7,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865)** discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACION	APROPIACION
3			Reserva de Apropiación	\$ 12,667,865.00
3.3.2.02.02.008	45	4599	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,500,000.00
3.3.2.02.02.008	40	4003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,167,865.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Martín de los Llanos - Meta, el 10 de agosto de 2023.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS
VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO
DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
~~Alcalde Municipal~~

Proyecto: Denny G.
Directora Financiera Presupuesto



5



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ANEXO No 1 INGRESOS ADICION DE RECURSOS
DESAGREGADO GENERAL

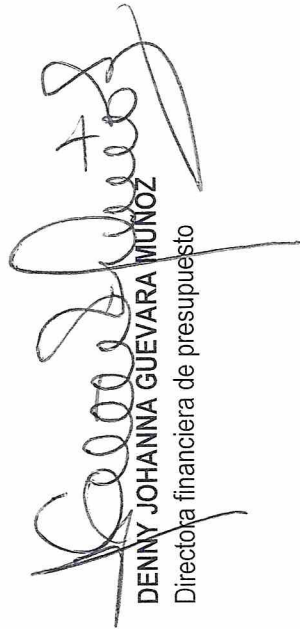
FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	INGRESOS	\$ 12,667,865.00
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,667,865.00
	1.2.10	Recursos del balance	\$ 12,667,865.00
	1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 12,667,865.00
	1.2.10.02.03	Reservas Presupuestales	\$ 12,667,865.00
001	1.2.10.02.03.001	Recursos de libre Destinación	\$ 5,167,865.00
410	1.2.10.02.03.002	Recursos de Destinación Especifica – Propósito General Libre inversión	\$ 7,500,000.00



DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora financiera de presupuesto

**ANEXO 2 ADICION GASTO DETALLADO
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO**

Código	FUJE NITE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTO RA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAMA A	COD PRODUCT O	CODIG O DANE	APROPIACION
3		Reserva de Apropiación							\$ 12,667,865.00
3.3		INVERSION							\$ 12,667,865.00
3.3.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 12,667,865.00
3.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos							\$ 12,667,865.00
3.3.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 12,667,865.00
3.3.2.02.02.008	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2022506890037	40	4003	4003006	83939	\$ 5,167,865.00
3.3.2.02.02.008	410	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	001	2022506890037	45	4599	4599016	83990	\$ 7,500,000.00


DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
 Directora financiera de presupuesto

San Martín de los Llanos, 26 de Junio de 2023

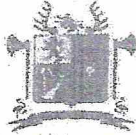
Doctora
DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora Financiera de Presupuesto

Asunto: Reserva presupuestal Expirada del Contrato de Consultoría 300 de 2021

Por medio del presente le informo que en razón a la suscripción del contrato de consultoría N° 300 de 2021 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META" firmado el día 15 de octubre de 2021, el cual cuenta con registro presupuestal N° 2021001050 con fecha de inicio 20 de octubre de 2021 el cual es necesario reconstituir reserva para la vigencia 2023 por valor de \$ 5.167.865,00 MONEDA CORRIENTE para realizar el debido pago de la liquidación que ya se encuentra formalizada, el cual equivale al 13.85% del valor del contrato. El contrato se encuentra con acta de liquidación con fecha 27 de febrero de 2023.

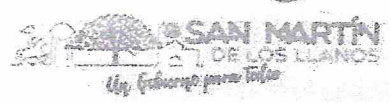
Cordialmente,

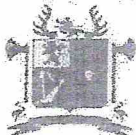

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA RAMIREZ
Secretario de Obras Publicas
SUPERVISOR DELEGADO



ACTA DE TERMINACION
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Despacho- Obras Públicas

CONTRATO No.		300 DE 2021	
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES P&C NIT. 901.530.502-5 R/L FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN C.C. 17.268.081 de Cumarál - Meta		
CORREO ELECTRONICO:	INGRAJACO@YAHOO.COM		
INTERVENTOR:	N/A		
CORREO ELECTRONICO:	N/A		
SUPERVISOR:	I.C. ERIKA JINETH ROJAS VILLAR Secretaría de Obras Públicas		
INFORMACIONES GENERALES DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META		
VALOR:	\$ 32,543,228.00		
VALOR ADICION:	\$ 4,745,293.00		
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 37,288,521.00		
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de octubre de 2021		
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2021		
TIEMPO:	2	MESES	12 DIAS
PRORROGAS CONTRATO			
FECHA ACTA PRORROGA No. 01	20 de diciembre de 2021		
TIEMPO		MES	30 DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 02	12 de marzo de 2022		
TIEMPO		MES	15 DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 03	8 de julio de 2022		
TIEMPO		MES	30 DIAS
SUSPENSIONES CONTRATO			
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 01	20 de enero de 2022		
TIEMPO:		MES	30 DIAS
FECHA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 01	18 de febrero de 2022		
TIEMPO:		MES	10 DIAS
REINICIACIÓN	1 de marzo de 2022		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de marzo de 2022		
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02	25 de marzo de 2022		
TIEMPO:		MES	30 DIAS
FECHA AMPLIACIÓN No. 1 DE SUSPENSIÓN No. 02	25 de abril de 2022		
TIEMPO:		MES	45 DIAS
FECHA AMPLIACIÓN No. 2 DE SUSPENSIÓN No. 02	9 de junio de 2022		
TIEMPO:		MES	15 DIAS
FECHA AMPLIACIÓN No. 3 DE SUSPENSIÓN No. 02	24 de junio de 2022		
TIEMPO:		MES	15 DIAS
REINICIACIÓN	8 de julio de 2022		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN FINAL:	9 de agosto de 2022		
MODIFICATORIAS CONTRATO			
FECHA ACTA ADICION	8 de julio de 2022		
NUEVA FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:	9 de agosto de 2022		
VALOR INICIAL DEL PROYECTO:	\$ 32,543,228.00		
VALOR DEL PROYECTO CON LA ADICION:	\$ 37,288,521.00		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0.00		
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 37,288,521.00		





ACTA DE TERMINACION
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaría de Despacho- Obras Públicas

CONTRATO No. 300 DE 2021

ADICIONES CELEBRADAS	
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
ADICIÓN No. 1	\$ 4,745,293.00

CONDICIONES FINALES DEL PROYECTO			
PLAZO ACTUAL DEL PROYECTO:	4	MES	27 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	9 de agosto de 2022		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 37,288,521.00		

Con el objeto de proceder a verificar por parte de los abajo firmantes el estado y terminación del proyecto; dado que el contratista **CUMPLIO** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Prevía revisión de los productos o bienes, se constató que éstos se encuentran terminados, existiendo algunos productos o bienes que requieren ajustes y/o reparaciones por parte del Contratista de Obra que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales se describen a continuación:

1. Queda pendiente por parte del contratista de obra realizar el resane de las fisuras presentadas entre la viga aérea y la viga cinta, en la parte posterior de la edificación.

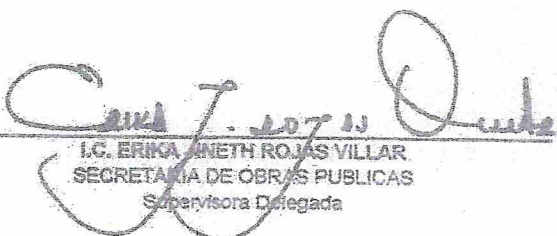
Las anteriores observaciones serán entregadas por el contratista el día **miércoles, 31 de agosto de 2022**

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La terminación de las actividades del contrato se encuentran ejecutadas en un 100% quedando pendiente para la LIQUIDACION y la presentación de la documentación pertinente para la misma.

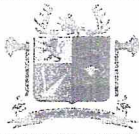
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día **martes, 9 de agosto de 2022.**


 Firma
FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN
 R/L UNION TEMPORAL ADECUACIONES P&C
 Contratista


 Firma
I.C. ERIKA ANETH ROJAS VILLAR
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Supervisora Delegada


 Firma
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
 ALCALDE MUNICIPAL





CONTRATO DE OBRA No.	300 DE 2021	PROYECTO	N/A
----------------------	-------------	----------	-----

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ADECUACIONES P&C NIT. 901.530.502-9 R/L FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN C.C. 17.268.081 de Cumaral -Meta
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VALENCIA Secretaría de Obras Públicas

En las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS ubicadas en la Carrera 5 No. 4-75 Barrio Fundadores, en el municipio de San Martín de los Llanos, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato de Consultoría 300 de 2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TÍTULO DE CONTRATO	Consultoría,
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 32,643,228.00
VALOR ADICION:	\$ 4,745,293.00
VALOR TOTAL CONTRATO MOD. ACTUALIZADA:	\$ 37,288,521.00
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	9 de agosto de 2022
PLAZO FINAL:	5 MES 0 DIAS

PRORROGAS CONTRATO

FECHA ACTA PRORROGA No. 01	20/12/2021
TIEMPO:	0 MES 30 DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 02	12/03/2022
TIEMPO:	0 MES 15 DIAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 03	8/07/2022
TIEMPO:	0 MES 30 DIAS

SUSPENSIONES CONTRATO

FECHA ACTA SUSPENSION No.01	20/01/2022
TIEMPO:	0 MES 30 DIAS
FECHA AMPLIACION DE SUSPENSION No.01	18/02/2022
TIEMPO:	MES 10 DIAS
REINICIACION	1/03/2022
FECHA ACTA SUSPENSION No.02	12/03/2022
TIEMPO:	0 MES 30 DIAS
FECHA AMPLIACION No. 1 DE SUSPENSION No.02	25/03/2022
TIEMPO:	0 MES 30 DIAS
FECHA AMPLIACION No. 2 DE SUSPENSION No.02	25/04/2022
TIEMPO:	0 MES 45 DIAS
FECHA AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSION No.02	9/06/2022
TIEMPO:	0 MES 15 DIAS
FECHA AMPLIACION No. 3 DE SUSPENSION No.02	24/06/2022
TIEMPO:	0 MES 15 DIAS
REINICIACION	8/07/2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	9/08/2022

MODIFICATORIA CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTA No.	FECHA	FOLIO

PRORROGAS CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTA/CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
ACTA DE PRORROGA No. 01	30	
ACTA DE PRORROGA No. 02	15	
ACTA DE PRORROGA No. 03	30	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION CELEBRADAS DEL CONTRATO

ACTAS No.	TIEMPO (MESES / DIAS CALENDARIO)	FOLIO
ACTA DE SUSPENSION No. 01	30	
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION No. 01	10	



CONTRATO DE OBRA No.	300 DE 2021	PROYECTO	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02		30	
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 DE SUSPENSIÓN No. 02		45	
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 DE SUSPENSIÓN No. 02		15	
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 03 DE SUSPENSIÓN No. 02		15	

CONDICIONES CELEBRADAS DEL CONTRATO	CONTRATO ADICIONAL No. ADICIÓN No. 01	VALOR (\$)	FOLIO
		\$ 4,745,293.00	

CONDICIONES FINALES DE LOS PROYECTOS DEL CONTRATO				
Id. Contrato	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE RECIBO DE FINAL	FOLIO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:
Los presupuestos que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

REGISTROS PRESUPUESTALES.

CODIGO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
NUMERO: 2021001050	100	Servicios de la Construcción / Icdl exopto	\$ 32,543,228.00
NUMERO: 2022000603	420	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4,745,293.00

INFORMACION DE LOS PROYECTOS			
PROYECTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES			

PAGOS REALIZADOS						
ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		ACUMULADO
				AMORTIZADO	SALDO	
1	-	23/12/2021	\$ 10,413,833.00	\$ -	\$ -	\$ 10,413,833.00
2	-	16/03/2022	\$ 16,961,530.00	\$ -	\$ -	\$ 16,961,530.00
TOTALES			\$ 27,375,363.00	\$ -	\$ -	\$ 27,375,363.00

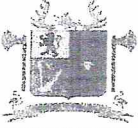
El contratista manifiesta su acuerdo con la totalidad de los precios del contrato liquidado en la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, manifestación que se otorga con la firma de la Acta, y renuncia a realizar con posterioridad cualquier tipo de reclamación al respecto.

ESTADO DE CONTRATO Y POLIZAS

COMPANIA DE SEGUROS - RIESGO	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		FECHA APROBACION	VR. ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
MUNDIAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	CV - 100017094	9/08/2021	10/12/2022		\$ 7,457,704.20
	PRESTACIONES SOCIALES	CV - 100017094	9/08/2021	10/08/2025		\$ 1,894,426.05
	CALIDAD DEL SERVICIO	CV - 100017094	9/08/2021	10/08/2025		\$ 7,457,704.20
MUNDIAL DE SEGUROS	AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	CV - 100004312	20/10/2021	15/08/2022		\$ 200,000,000.00
	PATRONAL	CV - 100004312				\$ 60,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	CV - 100004312				\$ 60,000,000.00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	CV - 100004312				\$ 60,000,000.00

OBSERVACIONES: La relación de las pólizas del cuadro anterior presentan actualización según Acta de Terminación.
N/A





CONTRATO DE OBRA No.	300 DE 2021	PROYECTO	N/A
----------------------	-------------	----------	-----

DESCUENTOS:

N/A

Como resultado de la presente Liquidación final del Contrato No. 300 de 2021, y una vez cuantificado el reconocimiento económico a realizar al contratista, se muestra a continuación el Balance Económico.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

		RELACION DE PAGOS DEL CONTRATO				
ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO	
1	ACTA PARCIAL No. 01	\$ 10,413,833.00	\$ -	\$ 10,413,833.00	\$ 10,413,833.00	
2	ACTA PARCIAL No. 02	\$ 16,961,530.00	\$ -	\$ 16,961,530.00	\$ 27,375,363.00	
3	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 9,913,158.00	\$ -	\$ 9,913,158.00	\$ 37,288,521.00	
TOTAL A PAGAR		\$ 9,913,158.00	\$ -	\$ 9,913,158.00	\$ 37,288,521.00	
VALOR A PAGAR					\$ 9,913,158.00	

SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

DECLARACIÓN DE LOS LIQUIDADORES

Los abajo firmantes, manifiestan que con la suscripción de la presente Acta de Liquidación Final Bilateral del Contrato No.300 de 2021, se declara conforme con los valores aquí acordados por todo concepto relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

Por razón de lo anterior, el Contratista no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra de La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato No. 300 de 2021.

De conformidad con la ley 789/2002 artículo 50 los que suscribimos la presente acta dejamos constancia que se verificaron los pagos a seguridad social de la información suministrada por el contratista.

Esta acta de Liquidación Final hace tránsito a cosa juzgada de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80/93.

La presente Liquidación se da dentro del tiempo contractual y legal de la Liquidación Bilateral.

En constancia firman la presente Acta de Liquidación Final Bilateral, quienes intervinieron en ella, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2023.

Firma:
Nombre: FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZON
INTERVENTOR
UNION TEMPORAL ADECUACIONES P&C

Firma:
Nombre: I.C. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ VALENCIA
SUPERVISOR DELEGADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Firma:
Nombre: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN MARTIN DE LOS LLANOS

CONTRATO DE CONSULTORIA
No. 300 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES P&C – R/L FRANCISCO JAVIER CONTRERAS GARZÓN NIT. 901530502-8 DIRECCIÓN: CALLE 38 NRO. 33-46 BARRIO CENTRO VILLAVICENCIO EMAIL: INGFRAJACO@YAHOO.COM CELULAR. 313 2276456
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA EN FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRÍGUEZ SOLANO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$32,543,228.00), INCLUIDO IVA
PLAZO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.363.336 de Bogotá, con acta de posesión No. 001 de 20 de diciembre de 2019, credencial de Alcalde E-27 de 01 de noviembre de 2019 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, letra b y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS y por otra parte UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES P&C NIT. 901530502-8 – R/L Francisco Javier Contreras Garzón, integrada por Intercondi SAS nit. 901199491-6 – R/L David Ricardo Rodríguez Buitrago C.C. nro. 1.020.797.397 de Bogotá, Francisco Javier Contreras Garzón C.C. nro. 17.268.081 y Fredy Alberto Gutiérrez Yate C.C. nro. 86.071.041 y domicilio en la ciudad de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Hemos convenido celebrar el presente contrato según las siguientes consideraciones: A) Que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio identificó la necesidad de contratar el INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA EN FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRÍGUEZ SOLANO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META. B) Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones N° 250 de 2021, suscrito por la administradora del plan anual de adquisiciones de Municipio. C) Que en el estudio previo y conforme en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizó a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO. D) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del

D	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 1.247.250
E	TOTAL COSTO DE PERSONAL Y DIRECTOS: C + D		\$ 27.347.250
F	IVA	19%	\$ 5.195.977,50
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA E + F (AJUSTADO AL PESO)			\$ 32.543.228

Anotación 1: Hacen parte integral del contrato, todas las especificaciones determinadas en el pliego de condiciones y/o sus adendas, el contratista no podrá excusar su cumplimiento en el hecho de que no se mencionen en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: El valor de la presente contratación es de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$32,543,228.00), incluido IVA.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS pagara al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de interventoría hasta el **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)** del contrato según el avance de ejecución del contrato de obra, la cual se pagará mediante de actas de cobro parcial, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, y supervisor, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y la Supervisión.

B. PAGO FINAL

El pago final, equivalente como mínimo al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato al recibo final de las obras, previo cumplimiento de la documentación exigida en las listas de chequeo SC-CA-F2 y SH-TES-PR6-F1, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor y/o supervisor designado y actualización de las pólizas correspondientes.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el contrato de obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica deberá sufrir la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas en aquel, sin que se deba realizar ninguna adición de recursos.

Nota 1: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales

Nota 2: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción el contrato de obra y haber suscrito el acta respectiva, entregado los planos récord exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual.

expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLÁUSULA DECIMA- DE LA LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Conforme a lo contenido en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL CONTRATANTE podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA: Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia serán de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA, este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de EL CONTRATANTE, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

19. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
21. Entregar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
22. Facturar según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
23. Suscribir con el supervisor o interventor el acta de liquidación de conformidad con lo previsto en el contrato y dar cumplimiento a todo lo allí pactado.
24. Presentar de manera oportuna, los informes que se le soliciten, resultado de las sugerencias, recomendaciones e informes del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-DOCUMENTOS: Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) disponibilidad y Registro Presupuestal B) Estudios y documentos previos. C) análisis del sector. D) proyectos de pliegos y pliegos definitivos. E) actos administrativos de apertura y de adjudicación. F) Propuesta presentada, soportada con los requisitos de ley para contratar. G) Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de éste contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito.

CLÁUSULA VIGESIMA - CESIÓN: LA CONTRATISTA no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Alcalde Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere cumplir previamente los siguientes requisitos: a) Contar con el lleno de los requisitos señalados por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, b) aprobación de las garantías y c) la suscripción del acta de inicio.



San Martín de los Llanos, 08 de agosto de 2023

Doctora
DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora Financiera

Asunto: RESERVA PRESUPUESTAL EXPIRADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°
255/2021

Por medio de la presente le informe que en razón a la suscripción del convenio interadministrativo N° 255 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS S.A." firmado el día 13 de agosto de 2021, cuenta con registro presupuestal N° 2021000803, con fecha de inicio el 13 de agosto de 2021 el cual es necesario reconstituir reserva por la vigencia 2023, por valor de \$7.500.000 para realizar el debido pago de la liquidación que ya se encuentra formalizada, el cual equivale al 25% del valor del contrato se encuentra en acta de liquidación con fecha de 04 de agosto de 2023

Un Gobierno para todos

Cordialmente,


JHON FREDY CUELAR ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARÍA DESPACHO - PRESUPUESTO
Recibido No. 10-14603-2023
Fecha: 11:51
Hors: 11:51 No. Folios: 3



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 255 DE 2021

EL MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS NIT : 892.099.548 – 6
LA EMPRESA:	CAFUCHES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS S.A. E.P.S, R/L GERMAN ENCISO LOPEZ
NIT:	9006362599
OBJETO :	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META, VIGENCIA 2021
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), de los cuales el municipio aporta el cincuenta por ciento (50%), equivalentes a \$30.000.000 y CAFUCHES SA ESP el otro cincuenta por ciento (50%), distribuidos en \$7.413.700 en especie y \$22.586.300 en dinero.
TERMINO DE EJECUCION:	El término será de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, representado por **CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.363.336 de Bogotá, en calidad de alcalde municipal conforme a la credencial de Alcalde E-27 de 1 de noviembre de 2019 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado según acta No. 001 de 20 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **CAFUCHES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS S.A. E.P.S.**, con Nit. 9006362599, representada legalmente por **GERMAN ENCISO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.323.491 de Villavicencio, en calidad de gerente, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio de San Martín de los Llanos, los correspondientes estudios previos para realizar el procedimiento con el objeto de suplir la necesidad de **REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META, VIGENCIA 2021.** **2.** Que dicha necesidad se puede satisfacer a través de la celebración de un convenio interadministrativo con la empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado por lo que se acude al procedimiento de Contratación Directa de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **3.** Que **LA EMPRESA** solicitó el apoyo de la entidad con el fin de lograr la meta de realizar el PSMV. **4.** Que mediante Resolución No. 489 del 3 de agosto de 2021, el secretario de planeación, justificó la realización del convenio interadministrativo por la modalidad de contratación directa, dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **5.** Que, hemos acordad entre las partes, aunar esfuerzos para alcanzar la actualización del PSMV., para lo cual las partes harán aportes económicos que permitan contratar la actividad y obtener el documento PSMV. **6.** Que el presente se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE**



Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta
E-mail: contactenos@sanmartin-meta.gov.co Teléfono: (8) 648 51 58
www.sanmartin-meta.gov.co

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 255 DE 2021

TERCERA – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), de los cuales el municipio aporta el cincuenta por ciento (50%), equivalentes a \$30.000.000 y CAFUCHES SA ESP el otro cincuenta por ciento (50%), distribuidos en \$7.413.700 en especie y \$22.586.300 en dinero.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de LA EMPRESA, y por tanto, EL MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA EMPRESA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio.

CUARTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO transferirá a la **EMPRESA** el valor del presente convenio en tres partes así: 1. Primera transferencia equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del convenio, una vez la empresa tenga el documento PSMV para presentar ante Cormacarena. 2. Segunda transferencia equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, una vez la empresa cuente con concepto de viabilidad del PSMV por parte de Cormacarena. 3. Transferencia equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, una vez la empresa cuente con la resolución de aprobación del PSMV por parte de Cormacarena. Cada transferencia, debe tener el certificado de la revisoría fiscal de la sociedad sobre el pago del sistema de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. El último pago se realizará con el acta de liquidación.

QUINTA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los compromisos que se deriven del presente convenio, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2021000620 de fecha 26/07/2021, así:

RUBRO	2.3.2.02.02.008
NOMBRE	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / sgp propósito general forz.inver / 20 / sgp propósito general forz. Inver
FUENTE	420
UNIDAD EJECUTORA	001
CODIGO PRODUCTO	4003006
SECTOR	40
PROGRAMA	4003
CODIGO DANE	83939
REFERENCIA	2021506890001
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MTE

Serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de LA EMPRESA y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000197 de fecha 11 de Agosto de 2021, así:

RUBRO	2.03.02.01.03.03
NOMBRE	Tasas y trámites ambientales
FUENTE	1.2.1.0.00
UNIDAD EJECUTORA	Cafuches S.A. E.S.P.
CODIGO DANE	91123
REFERENCIA	2.1.2.02.02.009
VALOR	VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.586.300) MTE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 255 DE 2021

RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y la EMPRESA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer a la empresa multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este convenio o de declaratoria de caducidad de LA EMPRESA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de este convenio, suma que se hará efectiva directamente a la empresa. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden a la empresa por razón de este convenio o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CESIÓN:** La empresa no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** Se realizará acta de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, donde se determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000620 de fecha 26/07/2021 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo y certificado de idoneidad 3) Documentos de la empresa y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la empresa declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en la Ley, y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho al MUNICIPIO para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el boletín de Responsables Fiscales, último informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, no posee antecedentes con quien se suscribe el presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META y recibirán notificaciones así: LA EMPRESA en la ciudad de San Martín, en Cll 6 nro. 2-60, Tel. 6488778, email: administracion@cafuches-sanmartin.gov.co y el MUNICIPIO Carrera 5 No 4 -



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	255 DE 2021
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS S.A."
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A. E.S.P. NIT. 900.636.529-9 R/L GERMAN ENCISO LOPEZ CC. 17.323.491 DE VILLAVICENCIO, META
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META
NIT	892.099.548-6
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MTE.
DURACION INICIAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE 2021
PRORROGA N° 01	TRES (03) DIAS
PRORROGA N° 02	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA N° 03	QUINCE (15) DIAS
PRORROGA N° 04	QUINCE (15) DIAS
DURACION FINAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
SUPERVISOR	DR. JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRIA SECRETARIO DE DESPACHO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En la ciudad de San Martín de los Llanos, Departamento del Meta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2023, se reunieron el doctor **CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META**, el Doctor **JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRIA**, en calidad de **Secretario de Planeación** y **SUPERVISOR DELEGADO** y **GERMÁN ENCISO LÓPEZ** con cédula de ciudadanía No. 17.323.491 de Villavicencio en calidad de representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A. E.S.P.** con NIT. 900.636.529-9, con el fin de oficializar el **ACTA DE LIQUIDACION** del Convenio Interadministrativo No. **255-2021**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Doctor **JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRIA** Secretario de Planeación y **SUPERVISOR DELEGADO** del Convenio Interadministrativo No. **255-2021**, pudo evidenciar que el señor **GERMAN ENCISO LOPEZ** CC. 17.323.491 Representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A. E.S.P.** con NIT. 900.636.529-9 **CUMPLIÓ** con cada uno de los ítems y cantidades establecidas para llevar a cabo el compromiso pactado, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA



ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS S.A”.

SEGUNDA: La duración total de dicho convenio interadministrativo fue de Seis (06) meses y Dieciocho (18) días; de acuerdo a los siguientes plazos:

TIEMPO INICIAL 4 MESES Y 15 DIAS	
FECHA DE PRORROGA N° 1	27/12/2021
TERMINO ADICIONAL	03 DIAS
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N° 01	30/12/2021
FECHA DE LA SUSPENSION N° 1	30/12/2021
REINICIO N° 01:	16/03/2022
FECHA DE PRORROGA N° 2	16/03/2022
TERMINO ADICIONAL	30 DIAS
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA N° 02	15/04/2022
FECHA SUSPENSION N° 2	8/04/2022
TIEMPO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA PROGRAMADA DE REINICIO	22/06/2022
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION	30/07/2022
FECHA SUSPENSION N° 3	30/06/2022
TIEMPO:	6 MESES
FECHA DE TERMINACION	30/12/2022
FECHA SUSPENSION N° 4	30/12/2022
TIEMPO:	6 MESES
FECHA DE TERMINACION	30/05/2023
FECHA DE REINICIO	12/05/2023
PRORROGA N° 3	12/05/2023
TIEMPO	15 DIAS
FECHA DE TERMINACION	27/05/2023
PRORROGA N° 4	27/05/2023
TIEMPO	15 DIAS

TERCERA: El valor del contrato en mención se pactó por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MTE.**

CUARTA: El mencionado convenio interadministrativo está amparado por el Compromiso Presupuestal No. 2021000803 de fecha 13 de agosto de 2021.

QUINTA: El contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones a su cargo y el objeto contractual, conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo No. **255-2021**, allegando certificación del contador con respecto a la obligación de la Seguridad social, de conformidad con el compromiso adquirido.

SEXTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta, cancelará al contratista **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS CAFUCHES S.A. E.S.P.** con NIT. 900.636.529-9, cuyo Representante legal es **GERMAN ENCISO LOPEZ CC 17.323.491, CONTRATISTA**, la suma de **SIETE MILLONES**



QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000). Para lo cual se presenta el siguiente balance financiero del contrato:


CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO REALIZADO	\$ 22.500.000	13/08/2021 A 30/12/2021	75%
SEGUNDO PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 7.500.000	01/01/2022 A 09/06/2023	25%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$000000	N/A	00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 30.000.000	13/08/2021 A 09/06/2023	100%

SÉPTIMA: Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del citado contrato, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

En constancia de lo anterior se firma en San Martín de los Llanos – Meta, por quienes en ella intervinieron.


CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal


JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRÍA
Supervisor Delegado


EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTÍN DE
LOS LLANOS, NIT: 900.636.529-9
R/L GERMAN ENCISO LOPEZ C.C. 17.323.491



	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

ACTA DE REUNION	
Objetivo de la reunión: Realizar la DOCE reunión de carácter extraordinaria del COMFIS, vigencia 2023.	Acta No 012
Fecha: 9 – agosto -2023	Hora inicio: 8:00 a.m Fin: 9:00 p.m
Secretario Responsable: Denny Johanna Guevara Muñoz	Lugar: Despacho Alcalde

DESARROLLO DE LA VISITA

- ASISTENTES:**
- CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA – Alcalde Municipal
 - JHON FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA – Secretario de Planeación
 - ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA – Directora Administrativa de Tesorería
 - YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA – Directora Financiera de Impuestos
 - DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ – Directora Financiera Presupuesto



ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSO VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPO DE SAN MARTIN DE L ACTUAL VIGENCIA FISCAL"
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO

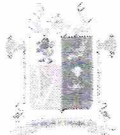
Siendo las 8:00 a.m. del día 9 de abril de 2023, Se procede a dar inicio a la reunión Extra Ordinaria Acta No 012 del COMFI en el despacho Municipal con la Intervención de la Ing. Denny Johanna Guevara Muñoz secretaria del COMFIS, quien saluda a todos los asistentes del Comité de Hacienda Municipal, así mismo agradece su disponibilidad en atender la convocatoria realizada. Consecuentemente se realiza la verificación del quórum, donde se evidencia la asistencia de todos los integrantes del comité; por ello se prosigue con el desarrollo del orden del día, cuyo objetivo primordial es analizar los ajustes que deben realizarse al presupuesto a través de un proyecto de acuerdo con el fin de adicionar recursos disponibles que respaldan las vigencias expiradas ya cumplidas y que han finiquitado, pero deben realizarse los pagos.

2. Aprobación del orden del día.

A continuación, la secretaria del COMFIS ostenta el orden de día y se deja a consideración de los asistentes, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSO VIGENCIAS EXPIRADAS -PASIVOS EXIGIBLES) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

El alcalde Municipal el Dr. CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA manifiesta que luego de dar cumplimiento al 100% a la ejecución de reservas expiradas los secretarios han manifestado que requieren que el recurso se incorpore al presupuesto para poder realizar el pago de los saldos a favor a cada contratista, el alcalde manifiesta que estas reservas se liquidarán.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

hasta este año por causas ajenas al cumplimiento.

Toma la palabra, la directora financiera de Presupuesto manifestando que una vez se reciben los respectivos oficios por cada uno de los supervisores de los contratos se procede a revisar la disponibilidad del recurso y el reconocimiento de dichas reservas como expiradas, determinando que se encuentran incluidas en el decreto No 108 del 31 de diciembre de 2023 "POF MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXPIRADAS A DICIEMBRE 31 DE 2022", así:

Registro	FUENTE	NIT	TERCERO	OBJETO	CONTRATO	VR RESERVA EXPIRADA
RES 2021001050	100	901530502	UNION TEMPORAL ADECUACIONES PYC	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR LOCALIZADA EN EL CENTRO EDUCATIVO SARA RODRIGUEZ SOLANO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLAN	300	\$ 5,167,865.00
REX 2021000803	420	900636529	CAFUCHES S.A. E.S.P	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, VIGENCIA 2021	- 255	7,500,000.00

Por lo tanto, se revisa el acta de cierre fiscal donde efectivamente están descontados de las fuentes de financiación a determinar el superávit fiscal a 31 de diciembre de 2022 los recursos solicitados, entonces es procedente realizar la adición de recursos propios y SGP libre inversión por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865), A continuación, se expone el respectivo proyecto de acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865)**, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	\$ 12,667,865.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,667,865.00
1.2.10	Recursos del balance	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03	Reservas Presupuestales	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03.001	Recursos de libre Destinación	\$ 5,167,865.00
1.2.10.02.03.002	Recursos de Destinación Especifica – Propósito General Libre inversión	\$ 7,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865)** discriminados de la siguiente manera:

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

CODIGO	SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACION	APROPIACION
3			Reserva de Apropiación	\$ 12,667,865.00
3.3.2.02.02.008	45	4599	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,500,000.00
3.3.2.02.02.008	40	4003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,167,865.00

3

Además se informa que la adición en el gasto es exactamente igual en los parámetros del rubro presupuestal asignado durante la ejecución del contrato.

El secretario de planeación manifiesta que los proyectos están incluidos en el plan de desarrollo "Un gobierno Para Todos 2020-2023, por lo tanto, se emite el respectivo certificado con los códigos de registro en el Banco de Proyectos Municipal que garantiza la viabilidad del mismo.

Se somete a consideración la modificación presupuestal, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones y varios.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Observaciones:

En constancia firma:

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
 Alcalde Municipal

DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
 Directora financiera de presupuesto
 Secretaria COMFIS MUNICIPAL

YESSICA LILIANA ACEVEDO UHITIVA
 Directora financiera de impuestos

ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
 Directora Administrativa de tesorería

JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRYA
 secretario de planeación

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

CERTIFICA:

Que el proyecto relacionado a continuación se encuentra inscrito, viabilizado y tiene concepto favorable de conveniencia técnica y económica en el Banco de Programa y proyectos Municipal y están incluidos en EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN “**UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023**”:

SECTOR	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN	PROYECTO
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	PROGRAMA ASEO	2021506890008	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS), SEGÚN NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE 2021, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	PROGRAMA: ESPACIO PUBLICO	2020506890004	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

Expedida en San Martín - Meta a los (09) días del mes de agosto de 2023.



JOHN FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA
Secretario de Planeación Municipal

LA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en concordancia con numeral 4 del Art. 95 del acuerdo Municipal No. 034 de diciembre de 2012 y el acta de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 se deben adicionar un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12,667,865), recursos disponibles que financian reservas presupuestales expiradas; de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	\$ 12,667,865.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 12,667,865.00
1.2.10	Recursos del balance	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03	Reservas Presupuestales	\$ 12,667,865.00
1.2.10.02.03.001	Recursos de libre Destinación	\$ 5,167,865.00
1.2.10.02.03.002	Recursos de Destinación Especifica – Propósito General Libre inversión	\$ 7,500,000.00

Dada en el municipio de San Martín de los Llanos el día 9 de agosto de 2023.



DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora Financiera de Presupuesto

Proyecto: Denny Guevara
Director Financiero de Presupuesto.